LICITACIÓN PRIVADA Nº 28/20

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.-La presente Licitación Privada tiene por objeto la contratación de un Servicio de traslado de muestras con destino al INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO I. MAIZTEGUI”, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el artículo 25, inciso c) del Decreto 1023/01, por los artículos 12 y 13 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición Nº 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Cabe destacar que la modalidad adoptada para la presente Contratación es la de Orden de Compra Abierta establecida en el Artículo 25 inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16.

OBTENCION DE PLIEGOS

Artículo 2º.- Se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet del COMPR.AR, cuya dirección es https://comprar.gob.ar , como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL “DR. CARLOS G. MALBRAN”, www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 3º.- Las consultas deberán ser realizadas en el Sitio de Internet del COMPR.AR. Las mismas deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que

comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICALIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en término.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 4º.- Las ofertas deberán ser cargadas en el sitio del COMPR.AR, ingresando con usuario y contraseña. Las mismas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá

considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente deberá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por el sitio de internet del COMPR.AR, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN Nº 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas que no estuvieran incorporadas como preinscriptas en el Sistema de Información de Proveedores.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, a excepción de la causal prevista en su inciso f).

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Si contuviera condicionamientos.

g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o la constancia de haberla constituido

Todas las causales de desestimación antes enumeradas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en la etapa de evaluación de aquéllas o, en su caso y de corresponder, por el titular de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES en oportunidad de recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la UNIDAD OPERATIVA

DE CONTRATACIONES, o bien el titular de la citada Unidad Operativa en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo mayor.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Articulo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

COTIZACION

Artículo 5º.- El proponente podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que integran el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 6°.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Asimismo, el mantenimiento de oferta deberá estar garantizado a través de una garantía de oferta por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se realice la oferta.

En la oferta presentada a través del COMPR.AR se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al

del acto de apertura, en el Departamento de Administración de Bienes de esta ANLIS “DR. CARLOS G. MALBRÁN”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563. CABA, en el horario de 10 a 16 Hs.

Caso contrario la oferta será desestimada, según Articulo 10 del “MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL COMPR.AR” aprobado por Disposición ONC N° 65/2016.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el organismo contratante deberá proceder de conformidad con el instructivo que emita la Oficina Nacional de Contrataciones.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas o mediante combinaciones de ellas referidas en el artículo 39 (FORMAS DE GARANTIAS) del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

CRITERIO DE EVALUACIÓN (DICTAMEN DE EVALUACION)

Artículo 7º.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto Nº 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

El Dictamen de Evaluación se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.

Una vez emitido el Dictamen de Evaluación, se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio https://comprar.gob.ar.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION

Artículo 8º.- Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, integrando la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el Departamento de Administración de Bienes de esta ANLIS “DR. CARLOS G. MALBRÁN”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563. CABA, en el horario de 10 a 16 Hs.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el impugnante la individualizará en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación el organismo contratante deberá proceder de conformidad con el instructivo que emita la Oficina Nacional de Contrataciones.

ADJUDICACION

Artículo 9°.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio https://comprar.gob.ar, ello de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el Artículo 8º del Decreto 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por la Agencia Nacional de Discapacidad dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Articulo 10.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y Nº 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 11.- La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio https://comprar.gob.ar

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 12.- "No será necesario que los adjudicatarios integren la garantía de cumplimiento del contrato”.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 13.- Los gastos que surjan de la presente Licitación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

LUGAR DE PRESTACION

Artículo 14.- El servicio objeto de la presente Licitación, deberá ser realizado en el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO I. MAIZTEGUI”, sito en Monteagudo Nº 2510, Pergamino. Teléfono 02477-429712/429714/423587, correo electrónico comprasinevh@anlis.gov.ar.

PLAZO DE PRESTACION

Artículo 15- El servicio de traslado de muestras objeto de la presente Licitación deberá ser realizado a requerimiento del Instituto solicitante durante un plazo máximo de 12 (doce) meses contados desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra correspondiente.

Se deberá cumplir con todo lo estipulado en el ANEXO II de ESPECIFICACIONES TECNICAS.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 16.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. “Dr. CARLOS G. MALBRÁN”.

SANCIONES

Artículo 17.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES

Artículo 18.- La presente licitación está dirigida a proveedores que se encuentren preinscriptos en el mencionado sistema en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. Asimismo, serán consideradas las ofertas de quienes no hubiesen sido invitados a participar.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 19.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Privada será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 20.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara en el Sector Mesa de Entradas del INEVH "Dr.Julio I.Maiztegui" sito en Monteagudo Nº 2510, Pergamino, en el horario de 10.00 a 16.00 hs.

PLAZO DE PAGO

Artículo 21.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos contados a partir de otorgada la correspondiente recepción definitiva.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Artículo 22.- La adjudicataria estará obligada a mantener indemne a la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “DR.CARLOS G. MALBRAN” de cualquier reclamo, demanda, o pretensiones compensatorias, de resarcimiento, de reembolso o de cualquier otra especie que el personal que integre la ADJUDICATARIA o que éste contrate para el desarrollo de la actividad contratada (o cualquier tercero) le efectivice a la ANLIS. En consecuencia, LA ADJUDICATARIA también estará obligada, a SUBROGAR A LA ANLIS a fin de satisfacer – a costa de la ADJUDICATARIA- el objeto de los reclamos, demandas, y/o pretensiones precitadas, para el supuesto en que estas se produzcan.

OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACION

Artículo 23.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 100, del Decreto 1030/2016.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 24.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2020-61855593-APN-DACMYSG#ANLIS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Septiembre de 2020

Referencia: PBCP- PROCESO 68-0028-LPR20-SERVICIO DE TRASLADO DE MUESTRAS -INEVH- EX-2020-59655858- -APN-DACMYSG#ANLIS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.16 11:29:12 -03:00

Marcelo Damian Mazzone
Jefe I
Dirección de Administracion Contable, Mantenimiento Y Servicios Generales
Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.16 11:29:13 -03:00